



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)
D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Adelante Andújar)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSÍ)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

AUSENTE CON EXCUSA:

D. Antonio Torres Santos (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, siendo las dieciocho horas y siete minutos del día ocho de abril de dos mil veintiuno se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de

los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021.-

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente para destacar algunas de las Resoluciones epigrafiadas.

Seguidamente, interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación a varias Resoluciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E070005R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021
12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E070005R0M9Y2P2L2



Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder al Sr. Carmona.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2021 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO “ANDÚJAR POR EL EMPLEO”, SUBVENCIÓN FSE. POEFE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 03/2021, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por la Jefa de Sección de Recursos Humanos de este Excmo. Ayto. que figura en el expediente:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTO “ANDÚJAR POR EL EMPLEO” EJERCICIO 2021. SUBV. FSE-POEFE	66.114,73 €

Considerando que a tenor del Informe anteriormente referenciado, la Aportación Municipal objeto de este Crédito Extraordinario, se corresponde con los costes de personal propio asignado al Proyecto “Andújar para el Empleo” en el presente ejercicio 2021, en los tantos por ciento que a continuación se indican:

- Victoria del Río Torres.....35 %
- Enrique Cardeñas Herrera.....30 %
- Antonio Jesús Rodríguez Martínez.....75%
- Carlos Martínez Mercado.....40%

Considerando que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2021), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Resoluciones de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) de concesión de ayuda y modificación del coste del proyecto de fechas 27/07/20 y 27/01/21 respectivamente.
- 2) Informe de la Jefa de Sección de Recursos Humanos de este Excmo Ayto de fecha 17/03/21, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que las bajas de crédito propuestas para la financiación de este expediente no perjudican al servicio al que están destinadas.
- 3) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº Operación	Fase	Cod. Oper.	Fecha	Aplicación	Importe
220210001665	RC	101	17/03/2021	2021 760 24100 12001	11.531,31
220210001666	RC	101	17/03/2021	2021 760 24100 12004	2.882,41
220210001667	RC	101	17/03/2021	2021 760 24100 12006	2.766,28
220210001668	RC	101	17/03/2021	2021 760 24100 12100	9.058,29
220210001669	RC	101	17/03/2021	2021 760 24100 12101	12.404,58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021 12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2



220210001670	RC	101	17/03/2021	2021 320 93400 13000	6.191,58
220210001671	RC	101	17/03/2021	2021 320 93400 13002	6.298,10
220210001672	RC	101	17/03/2021	2021 760 24100 16000	11.060,42
220210001673	RC	101	17/03/2021	2021 320 93400 16000	3.921,76
TOTAL					66.114,73

- 4) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
860-241.00.120.01	FUNCIONARIOS: Sueldos del Grupo A2 POEFE APORT.MPAL.	0,00 €	11.531,31 €	11.531,31 €
860-241.00.120.04	FUNCIONARIOS: Sueldos del Grupo C2. POEFE APORT. MPAL	0,00 €	2.882,41 €	2.882,41 €
860-241.00.120.06	Trienios. POEFE APORT. MPAL	0,00 €	2.766,28 €	2.766,28 €
860-241.00.121.00	Complemento de destino. POEFE APORT. MPAL	0,00 €	9.058,29 €	9.058,29 €
860-241.00.121.01	Complemento específico. POEFE APORT. MPAL	0,00 €	12.404,58 €	12.404,58 €
860-934.00.130.00	Retribuciones básicas. POEFE APORT. MPAL	0,00 €	6.191,58 €	6.191,58 €
860-934.00.130.02	Otras remuneraciones. POEFE APORT. MPAL	0,00 €	6.298,10 €	6.298,10 €
860-241.00.160.00	Seguridad Social. POEFE APORT. MPAL	0,00 €	11.060,42 €	11.060,42 €
860-934.00.160.00	Seguridad Social. POEFE APORT. MPAL	0,00 €	3.921,76 €	3.921,76 €



	TOTAL	0,00 €	66.114,73 €	66.114,73 €
--	--------------	---------------	--------------------	--------------------

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
760-241.00.120.01	FUNCIONARIOS: Sueldos del Grupo A2	56.025,12 €	47.624,64 €	11.531,31 €	36.093,33 €
760-241.00.120.04	FUNCIONARIOS: Sueldos del Grupo C2.	9.092,76 €	7.780,40 €	2.882,41 €	4.897,99 €
760-241.00.120.06	Trienios.	17.567,70 €	14.929,54 €	2.766,28 €	12.163,26 €
760-241.00.121.00	Complemento de destino.	40.049,73 €	33.844,49 €	9.058,29 €	24.786,20 €
760-241.00.121.01	Complemento específico.	62.766,39 €	53.886,37 €	12.404,58 €	41.481,79 €
320-934.00.130.00	Personal Laboral fijo: Retribuciones básicas.	24.576,84 €	21.119,78 €	6.191,58 €	14.928,20 €
320-934.00.130.02	Personal Laboral fijo: Otras remuneraciones.	21.181,86 €	17.910,12 €	6.298,10 €	11.612,02 €
760-241.00.160.00	Seguridad Social.	51.473,52 €	43.049,72 €	11.060,42 €	31.989,30 €
320-934.00.160.00	Seguridad Social.	85.303,88 €	72.870,70 €	3.921,76 €	68.948,94 €
			TOTAL	66.114,73 €	

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 66.114,73 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Presidencia, explica el asunto.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021 12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2



PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2021 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PARQUE DE CALISTENIA EN POBLADO DE VEGAS DE TRIANA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 09/2021, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías, Diseminados y Comercio que figura en el expediente:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2021-4-09-CE-1	ADQUISICIÓN E INST. EQUIPAMIENTO PARA PARQUE DE CALISTENIA EN VEGAS DE TRIANA	1.500,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2021), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

5) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220210001609	1.500,00 €

- 6) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 7) Informe de los responsables del Área de Agricultura, Pedanías, Diseminados y Comercio, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.
- 8) Solicitud genérica a través del Registro de Entrada Municipal del Delegado de Alcaldía de Vegas de Triana, solicitando la tramitación del Expediente de Modificación de crédito y detallando las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias con las que se financiará este expediente, así como informando que la reducción de créditos propuesta no perjudica a los servicios a los que estaban destinados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2021 4 09 CE 1	117-171.21.609.00	EQUIPAMIENTO PARA PARQUE DE CALISTENIA EN VEGAS DE TRIANA	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
		TOTAL	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021
 12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
 Fecha: 14/04/2021
 Hora: 12:26

CSV: 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2



FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
117-922.03.226.99	GASTOS FUNCIONAMIENTO VEGAS DE TRIANA	9.000,00 €	9.000,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €
	TOTAL	9.000,00	9.000,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 1.500,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Presidencia, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL ANTIGUO PABELLÓN DE PADRES ASÍ COMO LOS ANTIGUOS VESTUARIOS, GIMNASIOS, TALLERES Y LABORATORIOS DEL ANTIGUO SEMINARIO A LA FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del bien de propiedad municipal conocido como antiguo seminario en Crta. Santuario, solicitada en escrito de petición de fecha 29-3-2021 de la Fundación Cuidar y Curar y descrita en el informe técnico de Urbanismo de fecha 30-3-2021, para el desarrollo de la totalidad del proyecto presentado para albergar el Centro de Día y la Casa del Mayor así como la Unidad de Trastornos de Conducta e innovación tecnológica, y su inclusión en la cesión de uso aprobada en Pleno de 31/01/2019, 25/04/2019 y 31/10/2019, a los mismos fines sociosanitarios, con destino a la instalación y desarrollo del Centro socioasistencial, a la Fundación Cuidar y Curar, para la instalación de un centro socioasistencial, con diferentes servicios de atención a las personas mayores, y vistos los informes obrantes de Servicios Sociales, Urbanismo, Patrimonio e Inventario, Secretaría General e Intervención Municipal.

Y en virtud de las competencias atribuidas en el art. 22,2q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordante Legislación de Bienes de Andalucía,

PROPONGO AL PLENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021
12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2



PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, de parte del bien de propiedad municipal conocido como antiguo seminario solicitado por la Fundación Cuidar y Curar y descrito en el informe técnico de urbanismo de fecha 30-3-2021 (zona conocida como “antiguo Pabellón de Padres así como los antiguos vestuarios, gimnasio, talleres y laboratorios) a la Fundación Cuidar y Curar, para su inclusión en el centro pretendido aprobado en Pleno de 31/01/2019, 25/07/2019 y 31/10/2019, para albergar tanto el Centro de Día y la Casa del Mayor con sus programas de envejecimiento activo como la unidad de trastornos de conducta y las dependencias para programas y servicio de innovación tecnológica que se incorporarán al destino de creación y desarrollo de la instalación del centro socioasistencial, con diferentes servicios de atención a las personas mayores en general y a las dependientes y crónicas en particular, como el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad, en los términos de los citados acuerdos plenarios,

La presente cesión de uso se aprueba con condición suspensiva a la entrega de la parte ocupada por tercero precarista, para que durante el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo plenario éste proceda a dejarla libre y expedita y a la devolución de la posesión, cumplimiento de la citada condición suspensiva, que será notificado por escrito por la Fundación y precarista al ayuntamiento, de manera que transcurrido el plazo sin que lo anterior no hubiere acontecido no cumpliéndose la condición, decaerá la cesión de uso aprobada sujeta a condición suspensiva, y cumplida adquirirá firmeza el presente acuerdo plenario sin necesidad de otro posterior.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las mismas cláusulas o condiciones de las anteriores cesiones de uso aprobadas:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe técnico de Urbanismo es gratuita, motivada por el interés público que la creación y desarrollo del centro socioasistencial y las actividades de la Fundación conlleva y desarrolla. La cesión de uso se otorga a la Fundación Cuidar y Curar y para la creación y desarrollo del Centro Asistencial conforme al proyecto presentado. No caben fusiones no conocidas o autorizadas por la Entidad Local en las que resulte absorbida la Fundación, ni acto alguno de disposición por ningún título jurídico con terceros del bien que se cede en uso.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de 30 años contados a partir del día de la firma del documento de formalización. El plazo de 30 años de la presente cesión de la parte descrita en el informe técnico de urbanismo de fecha 30-3-2021 finalizará el mismo día de finalización de la cesión de uso aprobada por pleno de 31/01/2019, 25/07/2019 y 31/10/2019. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la fundación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede, creación y desarrollo del centro socioasistencial proyectado, sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión por la extinción de la personalidad jurídica de la fundación, fusión no conocida ni autorizada por la Entidad Local en la que la Fundación resulte absorbida (art. 37 Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones), causas de extinción de las establecidas en el art. 31 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, estándose a lo dispuesto en el art. 81 del RBELA, y demás causas establecidas en la legislación general. La resolución o extinción será sin indemnización por el Ayuntamiento. Asimismo será causa de extinción de la cesión de uso el incumplimiento de las condiciones establecidas en la legislación sectorial propia de los servicios sociales que supongan la no apertura ó el cierre permanente del centro por la Administración competente.

La Fundación no podrá realizar ningún acto de disposición del bien cedido por ningún título jurídico con terceros. Ello será causa de extinción de la cesión de uso, dado que la cesión se otorga a la Fundación solicitante.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211195527
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 14/04/2021	Fecha: 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 14/04/2021	Hora: 12:26
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021 12:26:14		



4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Fundación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores. Asimismo deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la creación y desarrollo del centro. No existe relación de dependencia de ningún tipo entre la Fundación y el Ayuntamiento, salvo la propia de la cesión de uso de la legislación patrimonial, cediendo éste el uso gratuito de parte del bien inmueble de su propiedad determinado en el informe técnico de Urbanismo.

5º.- La Fundación deberá contar con las aprobaciones y autorizaciones procedentes de la Administración competente para la instalación y desarrollo del Centro que se pretende. Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes realización y mantenimiento del centro. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver el inmueble objeto de cesión a posesión municipal sin contraprestación e indemnización alguna.

TERCERO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

CUARTO: Dar traslado a la Fundación solicitante, al ocupante precarista de parte del inmueble, Servicios Sociales, Patrimonio e Inventario, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras e Intervención.”

Dª. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el asunto.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE USO REALIZADA POR EL OBISPADO DE JAÉN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTA MARINA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la aceptación de la cesión de uso por el Obispado de Jaén al Ayuntamiento de Andújar de la Iglesia de Santa Marina para la celebración en ella de actividades socio-culturales, y vistos los informes obrantes en el expediente de Urbanismo, Patrimonio e Inventario, Secretaría General e Intervención Municipal,

Y en virtud de las competencias atribuidas en el art. 22,2q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 11.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

PROPONGO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021 12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2



PRIMERO: Aprobar la aceptación de cesión de uso por el Ayuntamiento de la Iglesia de Santa Marina, bien de propiedad del Obispado de Jaén, con arreglo a los siguientes condicionantes que se expresan en los puntos siguientes.

SEGUNDO: El Obispado cede al Ayuntamiento de Andújar el uso gratuito de la Iglesia de Santa Marina para la celebración en ella de actividades socio-culturales organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar en sus distintas Concejalías.

TERCERO: La cesión de uso del inmueble por el Obispado al Excmo. Ayuntamiento se realiza por un período de VEINTICINCO AÑOS, contados desde la firma de la formalización de la cesión de uso, que podrá ser renovable por acuerdo expreso de las partes y formalizado por escrito.

CUARTO: Serán de cuenta del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento del inmueble durante el período de la cesión de uso. Los elementos que formen parte del acondicionamiento del inmueble al uso socio-cultural previsto, quedarán de propiedad del Obispado al término de la cesión de uso convenida.

QUINTO: Durante la vigencia de dicha cesión de uso del mencionado inmueble no podrán celebrarse actos de carácter político, sindical, etc., de cualquier signo, o actos que de alguna manera contradigan, ofendan o menosprecien los valores religiosos del lugar según la estimación de la Iglesia Católica.

SEXTO: La programación socio-cultural que anualmente prepare el Área de Cultura del Ayuntamiento y haya de desarrollarse en la antigua Iglesia de Santa Marina deberá ser aprobada previamente por una Comisión Coordinadora compuesta por el Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento y el Arcipreste de la Ciudad, cuyo acuerdo será también indispensable para que pueda celebrarse en dicho templo cualquier acto no incluido en la programación anual.

SÉPTIMO: Ni el Ayuntamiento, ni persona o entidad alguna, aunque sea de derecho público, podrá reclamar al Obispado el pago o reintegro de lo devengado, invertido o exigible por la rehabilitación de la Iglesia de Santa Marina, o por la conservación de ésta durante la vigencia de la cesión de uso, así como con ocasión de las actividades a que la misma dé lugar.

OCTAVO: Todos los gastos y las exacciones fiscales o parafiscales de cualquier clase, derivadas de la formalización o de los pactos objeto del presente documento serán satisfechos por el Ayuntamiento.

NOVENO: La presente cesión de uso y aceptación de la misma, que en modo alguno y en ningún momento afectará a la titularidad patrimonial de la antigua Iglesia de Santa Marina, entrará en vigor a la firma de la formalización en documento-acta firmada por las partes.

DÉCIMO: Dar traslado de la presente al Obispado de Jaén, Área de Urbanismo, Obras y Servicios, Patrimonio e Inventario, Intervención y Área de Cultura.”

D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ISIDRO LABRADOR COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTANTE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejala Delegada de Participación Ciudadana de fecha 15 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E070005R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021 12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E070005R0M9Y2P2L2



“Vista la solicitud presentada por la siguiente asociación, para formar parte de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inclusión como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana a:

ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ISIDRO LABRADOR

A través del siguiente representante:

D. Pedro Gavilán Carmona, con D.N.I. nº 25.941.002-C, en representación de la citada Asociación.”

D^a. Rosa M^a. Reche Mármol, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ANDALUZ.- Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 8326, el día 4 de abril de 2021 y que figura en el punto octavo del orden del día de esta sesión y, de igual modo, queda enterado el Pleno de la moción del Grupo Municipal Adelante Andújar presentada en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 8331, el día 4 de abril de 2021 y que figura en el punto noveno del orden del día de esta sesión.

Conocidas las dos mociones que tratan de similar asunto y, tras el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal producido antes de la celebración de la sesión plenaria, los puntos octavo y noveno del orden del día quedan refundidos en uno solo: punto octavo, con una denominación y un texto consensuado igualmente antes de la celebración de la sesión que pasa a ser **MOCIÓN INSTITUCIONAL** y cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ANDALUZ

1.- Instar al Gobierno de España a revisar el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora.

2.- Este Pleno Municipal expresa la necesidad y urgencia de mantener una convergencia progresiva y amortiguada en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos e inmediatos, que permita a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionar seguridad jurídica, tal y como se recoge en la proposición no de ley (PNL) relativa al futuro de la PAC aprobada por el Parlamento de Andalucía el 8 de octubre de 2020.

3.- La urgente convocatoria de una mesa de diálogo real, en la que se escuche a Andalucía, y se estudie y se consensue, con la principal región agraria de España, una transición gradual de la convergencia en base a los estudios de impacto que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación afirma poseer.

4.- Mantener el peso de l@s agricultor@s y ganader@s de Andalucía en España y proteger su presupuesto, al igual que el Gobierno de España así lo defendió ante Bruselas, a fin de mantener la coherencia en el equilibrio entre territorios, la cual ha caracterizado el actual sistema nacional de regiones productivas de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E070005R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021 12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E070005R0M9Y2P2L2



5.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial, a las Organizaciones Agrarias Asaja Andalucía, COAG Andalucía, UPA Andalucía, a las Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y a los grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados, Parlamento de Andalucía y Diputación Provincial.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDÚJAR EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ANDALUZ.- Este punto queda INTEGRADO EN EL PUNTO OCTAVO del Orden del Día, al haberse refundido las mociones correspondientes a los puntos octavo y noveno del orden del día en una sola.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS PELUQUERÍAS, BARBERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Andalucía por Sí el día 5 de abril de 2021 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 8339, y que tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal antes de la celebración de la sesión plenaria, se convierte en **INSTITUCIONAL** con un texto consensuado igualmente antes del inicio del Pleno y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos meses las Peluquerías, Barberías y Centros de Estética de Andújar se unieron a la huelga convocada por toda la profesión en España, para reivindicar ayudas y la vuelta al IVA reducido del sector

Concretamente en nuestra ciudad hay más de 60 centros con estas actividades lo que supone aproximadamente unos 250 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos.

“CREER EN NOSOTROS” es un grupo independiente formado por miles de profesionales del sector de la imagen personal de toda España, mayoritariamente autónomos y autónomas, con un único fin que es luchar para conseguir la reducción del impuesto del IVA del sector.

La realidad es que en ningún momento se está pidiendo una REDUCCION del IVA, sino que la principal reivindicación, es la VUELTA al IVA REDUCIDO del 10% aplicado a SECTORES ESENCIALES, como bien se les ha reconocido en esta pandemia, y conceptuar la peluquería y estética como un servicio ESENCIAL.

Si ya se venía sufriendo una difícil situación, la Covid-19 ha dejado al sector en una realidad muy crítica. Se ha tenido que cerrar durante tres meses por fuerza mayor y actualmente está totalmente limitado porque hay establecidas unas restricciones como medidas de seguridad que no les permite desarrollar su profesión con total disponibilidad lo que repercute directamente en su producción.

Las peluquerías en los últimos 9 meses de este 2020 en comparación con el mismo período del año pasado, han sufrido en la facturación una caída media de un 38,9% (lo que supuso un retroceso en el volumen de negocio global de 1.552 millones de euros). No obstante, para el 67,8% de las peluquerías la facturación de los primeros 9 meses de 2020 ha caído hasta llegar al 50%.

Si analizamos el porcentaje de actividad actual de los salones de peluquería en comparación con la actividad normal en estas fechas en años anteriores, destaca que, de media, las peluquerías están trabajando sólo al 52,7% de su capacidad. Sin embargo, prácticamente la mitad de los salones, el 48,82%, trabaja en estos momentos a menos del 50% de su actividad habitual.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021 12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2



En 2012 constaban aprox. 84.000 salones activos, entre peluquerías y centros de belleza en toda España. Los cuales debido a la subida del IVA al 21% descendieron a 48.000, más de un 40% cesaron su actividad. En la actualidad ante esta difícil situación, la capacidad de supervivencia de muchas peluquerías está en peligro, y así lo manifiestan los datos: el 57% no podrá sobrevivir más de 6 meses: 27.300 sobre un total de 48.000 salones de peluquería y estética que existen en estos momentos en España.

Por tanto, no sólo estamos ante una situación complicada por la pandemia, que ha provocado que las personas acudan menos a la peluquería y los salones de estética, sino que también ha llevado a que los profesionales hayan tenido que invertir para tener un protocolo de seguridad, tanto para los clientes como para los propios profesionales, y es un gasto que ha costado mucho hacer entender, y que finalmente la mayoría de los profesionales han tenido que asumir para poder seguir trabajando.

Se trata de un segmento económico formado por más de 150.000 trabajadores y trabajadoras en España, donde el 85% son mujeres jóvenes de entre 20/35 años, y que genera unos 50.000 empleos indirectos. Y un segmento que ha sido foco de la mayor parte de las restricciones para el Estado de Alarma y la posterior situación generada por la pandemia, y que menos ayudas ha recibido ante la enorme carga de trabajo que supone la adaptación a las nuevas circunstancias.

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta al gobierno de España que devuelva el sector de la peluquería y la estética al IVA reducido del 10%, porque de ello depende que muchos negocios se mantengan abiertos.

2.-El Pleno del Ayuntamiento apoya las reivindicaciones y peticiones de ayudas específicas del sector a las distintas administraciones públicas.

3.- Notificar esta resolución al gobierno español, concretamente, a su presidente, a la vicepresidenta tercera, a la ministra de Hacienda y a la Ministra de Trabajo y Economía Social.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DE DESINFECCIÓN Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 8343 el día 5 de abril de 2021, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos de nuestra provincia, buscando la seguridad y protección de la comunidad educativa, siguiendo las pautas marcadas por las administraciones públicas, desde que comenzó el estado de alarma, han venido reforzando las tareas de limpieza así como realizando actividades de desinfección y prevención de los centros educativos de infantil y primaria con motivo de la pandemia por COVID-19.

Las tareas de desinfección y prevención, sin ser competencia del Ayuntamiento de Andújar, han sido asumidas con responsabilidad porque entendemos que nuestros centros educativos, y la comunidad educativa en su generalidad, tenía que ser atendida, sobre todo, en momentos tan difíciles como los vividos y los que estamos viviendo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021 12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2



Estas tareas extraordinarias han supuesto un esfuerzo muy importante para las arcas municipales del Ayuntamiento de Andújar, ya que se han contratado, como refuerzo, 9 personas, para diseñar un dispositivo extraordinario que fuese capaz de asumir las tareas descritas, al margen de la limpieza ordinaria, que si es competencia municipal.

Las contrataciones se han llevado a cabo en jornada completa, en horario de mañana y de acuerdo a las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo vigente del Ayuntamiento de Andújar, lo que ha supuesto un coste extraordinario de 157.000 euros.

Además de las tareas de desinfección y prevención descritas, que se han desarrollado en todas las aulas, zonas comunes y de tránsito, espacios interiores de uso común, como patios, jardines y zonas de acceso, además de las zonas perimetrales y viarias han supuesto adicionalmente un coste aproximado de 40.500 euros.

Todo ello, con la consiguiente adquisición de productos de desinfección extraordinarios de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria por un importe adicional de 5.000 euros.

También hay que considerar la adquisición de diverso material como la pintura para delimitar y señalar espacios o las alfombras para desinfectar calzado que ha supuesto un gasto extraordinario de 6.500 euros.

En total, el desembolso extraordinario de las labores de desinfección y prevención asciende a 209.000 euros.

Todo ello sin considerar la importante labor logística y de planificación necesaria que ha sido asumida para Ayuntamiento de Andújar sin ningún tipo de apoyo por parte del resto de Administraciones.

La ejecución de las actuaciones de salud y desinfección de centros educativos a consecuencia de una pandemia sanitaria no está comprendida en las obligaciones inherentes a las competencias propias de los ayuntamientos, pues traen causa de una situación excepcional y temporalmente limitadas. El marco competencial de los ayuntamientos en materia educativa se refiere a obligaciones permanentes como son las de mantenimiento y conservación de los edificios que albergan los centros educativos de titularidad municipal.

Tanto el Estatuto de Autonomía de Andalucía, como la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía, establece que la vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles son competencias propias de la Administración Autonómica.

Además, la normativa establece que en el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras.

Por tanto, se hace necesario y urgente reivindicar a la Junta de Andalucía la financiación que asuma íntegramente el gasto del dispositivo extraordinario de desinfección y prevención que está asumiendo en la actualidad el Ayuntamiento de Andújar y el resto de ayuntamientos de la provincia.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía que asuma íntegramente la financiación de los gastos que está ocasionando al Ayuntamiento de Andújar las labores extraordinarias del dispositivo de desinfección y prevención de los centros educativos públicos de infantil y primaria, mientras se prolongue la situación de crisis sanitaria por el COVID-19.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a la dirección de los centros educativos públicos de infantil y primaria de Andújar y a las AMPAS de la localidad.”

D^a. Alma M^a. Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Educación, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E0700O5R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021
12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26



500123E0700O5R0M9Y2P2L2



Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda por tanto aprobada la Moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021. INICIATIVA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA UNICEF. COMITÉ ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno de la Moción Institucional epigrafiada, de fecha 8 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“El 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer es un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar que cada niña tenga derecho a una infancia que le posibilite la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

A pesar de los numerosos avances en los últimos años, millones de niñas y adolescentes en el mundo siguen enfrentando serios desafíos para su participación y pleno desarrollo:

- Más de 200 millones de niñas y mujeres en el mundo han sufrido la mutilación genital femenina, una terrible práctica que atenta directamente contra los derechos de las niñas y las mujeres. Más de 4 millones está en riesgo de sufrirla cada año.
- Alrededor de 650 millones de mujeres han contraído matrimonio antes de cumplir los 18 años: 1 de cada 5.
- 13 millones de chicas de entre 15 y 19 años han sufrido relaciones sexuales forzadas en el mundo.
- La mitad de las niñas de entre 10 y 14 años dedican el doble de tiempo a las tareas domésticas que los chicos de su misma edad.
- Tan solo 2 de cada 5 niñas completa la educación secundaria
- 500 millones de mujeres no tienen instalaciones adecuadas para gestionar su higiene menstrual
- En España la tasa de crecimiento de los casos de abuso sexual en la infancia y adolescencia se ha multiplicado por 4, pasando de 273 casos en 2008 a 1.093 casos en 2020. Las víctimas son en su inmensa mayoría mujeres (78,3%), de las cuales el 59,1% son adolescentes de 13 a 18 años

Este año, además, el impacto de la pandemia provocada por el COVID-19 está afectando de manera desproporcionada a las niñas, adolescentes y mujeres. El cierre de escuelas y la restricción de movimientos provoca un riesgo mayor de abandonar los estudios de manera definitiva, un aumento de la violencia de género, una paralización de los servicios de protección y una mayor vulnerabilidad ante prácticas perjudiciales como la mutilación genital femenina o el matrimonio infantil.

Por ejemplo, las escuelas de más de 168 millones de niños y niñas del mundo llevan casi un año cerradas por completo debido a los confinamientos impuestos por la pandemia provocada por el COVID-19. Para la mayoría de niños y, sobre todo, de niñas en edad escolar del mundo, las escuelas son el único lugar en el que pueden relacionarse con sus compañeros, encontrar apoyo, acceder a servicios de salud e inmunización y obtener comidas nutritivas.

En los últimos meses, nuestras vidas se han visto alteradas por la pandemia del COVID-19. Para las niñas de todo el mundo, esto ha supuesto enfrentarse a crecientes amenazas a su seguridad y bienestar, y las ha expuesto a riesgos como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, violencia, explotación, abusos, abandono, exclusión social y separación de sus cuidadores y amigos.

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, desde el Ayuntamiento de Andújar, nos unimos al llamamiento de NNUU y otras organizaciones internacionales y pedimos que se adopten las siguientes medidas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E070005R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021
12:26:14

DOCUMENTO: 20211195527
Fecha: 14/04/2021
Hora: 12:26

CSV: 07E500123E070005R0M9Y2P2L2



- Reconocer la mayor vulnerabilidad de las adolescentes a las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina o el matrimonio infantil, debido a la COVID-19 y tener en cuenta a las niñas tanto en los planes de respuesta como en los de "reconstruir mejor", lo que incluye garantizar el acceso de las niñas a una educación de calidad y a los servicios legales, de justicia y de salud, incluida la salud sexual y reproductiva y la protección social.
- Prestar atención a las adolescentes especialmente vulnerables, como las que ya están casadas, viudas o divorciadas, las madres adolescentes y las niñas que han sido sometidas a la mutilación genital femenina.
- Garantizar que las necesidades y la vulnerabilidad de las niñas se reflejen en la generación de datos, actuaciones y pruebas durante y después de la pandemia siendo una prioridad a nivel municipal el cumplimiento de sus derechos.
- Garantizar que las voces de las adolescentes sean escuchadas, a través de plataformas para expresarse y tener en cuenta sus pensamientos e ideas en las políticas y programas que afectan a sus vidas.

Queremos un mundo en el que no tenga cabida ningún tipo de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Es por eso que este Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia, no sólo en actos Institucionales del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, sino a largo de todo el año.

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2021.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional epigrafiada, de fecha 8 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“Hoy, 8 de abril, se celebra el Día Internacional del Pueblo Romo Gitano, que fue institucionalizado en el primer congreso Mundial Roma/ Gitano celebrado en Londres en 1971.

La celebración de este día ha supuesto en los últimos años una importante ocasión para el reconocimiento de los Roma/Gitanos, su historia, su lengua y su cultura. Si bien durante algún tiempo ha sido una celebración que pasaba desapercibida, actualmente es conmemorada en países de los cinco continentes, como una llamada de atención a la discriminación que en muchas ocasiones, todavía sufre esta comunidad.

La comunidad gitana ha conservado sus tradiciones y costumbres, son un pueblo con sus señas de identidad y poseen su propia lengua, el Romanó (en España el Caló), así como su himno (Gelem Gelem) y bandera.

En la cultura gitana ven cómo un valor fundamental a la familia, el respeto entre iguales y el respeto a los mayores como símbolo de identidad.

La mujer gitana, desde su rol de transmisión de valores ha contribuido a mantener viva su cultura. En la actualidad representa un papel importante en la lucha por los derechos de esta comunidad,



CSV: 07E500123E070005R0M9Y2P2L2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500123E070005R0M9Y2P2L2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211195527
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2021	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2021	Fecha: 14/04/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2021		Hora: 12:26
12:26:14		



reivindicando un espacio propio desde los valores gitanos, contando con una incorporación académica y laboral cada vez más representativa.

Por eso hoy confiamos que actos como este, supongan dar un paso para avanzar en la superación de obstáculos en la educación y formación, vivienda, empleo u otros, poniendo especial atención en la juventud y mujeres gitanas.

Por otra parte, esperamos que el resto de los vecinos y vecinas que forman parte de esta sociedad nuestra de Andújar también hagan su reflexión y autocrítica para la mejora de la convivencia respecto a los estereotipos, las etiquetas que cuelgan de gitanos y gitanas generalizando y que impiden tener una imagen real o distinta de a quién tenemos delante o de vecino y vecina.

Todas las personas que formamos parte de esta sociedad, la enriquecemos y tenemos mucho que aportar. Las oportunidades que se ofrecen, la confianza que se pone para descubrir lo que son capaces de desarrollar personal o profesionalmente cualquiera que pertenezca a la comunidad gitana en todos los ámbitos de su vida, son derechos fundamentales para que esta sociedad sea más equitativa y justa.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene, en primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Carmona Limón, efectuando sus ruegos y preguntas.

A continuación, interviene D. Luis Villa González, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, efectuando un ruego.

Seguidamente, interviene D. Manuel Fernández Toribio, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, formulando dos preguntas.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos del día ocho de abril de dos mil veintiuno. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jesús Riquelme García

